

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación al día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de la Es-*
tado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*
dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número si-
guiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de
este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático, en el término municipal de Quintanabureba, cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 62, de fecha 16 de marzo de 1943, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 150 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 31 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

Dirección de Obras y Vías Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

Anuncio de concurso de obras.

Esta Dirección, autorizada al efecto por la Comisión Gestora, saca a concurso, al objeto de ejecutarlo mediante destajo, el empleo y consolidación de piedra en la carretera que a continuación se expresa:

Destajo número 1.

Tormantos por Belorado a Pradoluengo.—Empleo y consolidación de piedra en los kilómetros 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Importe del presupuesto: pesetas 24.937'50.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este concurso, se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección, sita en la planta baja del Palacio provincial, en los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día 20 del corriente mes de abril.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Dirección hasta las catorce horas de dicho día 20 del corriente mes de abril, y la apertura de

pliegos se verificará ante el señor Presidente de la Corporación, Secretario de la misma y Director de Obras y Vías provinciales, a las once horas del día 21 del corriente mes de abril.

Para tomar parte en este concurso se depositará previamente en la Depositaria de la Excelentísima Diputación Provincial la cantidad de 250 pesetas, en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte, abierto, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional en la Pagaduría de esta Corporación, y la cédula personal, reseñando en los sobres la obra que se concursa y firmados con el nombre del interesado.

La proposición se ajustará al modelo que a continuación se expresa:

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., domiciliado en....., calle de....., provisto de cédula personal del ejercicio corriente, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el destajo número 1, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... del mes de abril de 1943, se comprometo a ejecutarla, con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de..... (tanto por ciento en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del licitador).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 12 del corriente año, sobre muerte, por atropello del tren núm. 1.846,

en la vía Valladolid-Ariza, de Raimundo Arrontes Gil, de 29 años de edad, soltero y natural de esta villa, hijo de Antonio Arrontes Benito, cuyo paradero se desconoce, en cuya causa he acordado ofrecer el procedimiento del sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al referido Antonio Arrontes Benito, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado.

Y para que tenga lugar lo así acordado, expido el presente edicto en Roa a 27 de marzo de 1943. —Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Puente.

Vigo.

Requisitoria.

González Álvarez, Alfonso, natural de Porriño (Tuy), de estado casado, profesión topógrafo, de 46 años, hijo de Benito y Camila, domiciliado últimamente en Burgos, Hotel Sabadell, procesado por injurias, sumario número 72, de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Vigo 31 de marzo de 1943.

Estella.

D. Juan Polo Royo, Secretario del Juzgado municipal de Estella (Navarra).

Certifico: Que en el juicio de faltas de que hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En Estella a 11 de marzo de 1943. Vistos por D. José Torregrosa Botella, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado entre partes, de una como denunciante perjudicado Guillermo Marín Ochoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Estella, y de la otra, como denunciado, Quintín Pascual Mediavilla, mayor de edad, mendigo,

cuyo actual paradero se ignora; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Quintín Pascual Mediavilla, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, y entréguese definitivamente al perjudicado Guillermo Martínez Ochoa las prendas ocupadas al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Torregrosa.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el día de la fecha y ante mí doy fe.—Juan Polo.—Rubricado.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* de Navarra y Burgos, a fin de que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Estella a 11 de marzo de 1943.—El Secretario, N. N.—V.º B.º.—El Juez municipal, José Torregrosa.

EDICTO

Instruyéndose por este Juzgado Eventual, núm. 5, del Primer Tercio de la Legión, expediente de prevención de abintestato con motivo del fallecimiento en acción de guerra del legionario Martín García Palacios, hijo de Modesto y Basilisa, natural de Burgos, de 20 años de edad, cuando ingresó, de estado soltero y de profesión labrador; se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia del referido finado a que comparezcan en el término de treinta días por sí o por persona que legalmente le represente ante el Sr. Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Tauima, D. Luciano Urieta Bono, a usar de su derecho.

Tauima 15 de marzo de 1943.—El Teniente Juez instructor, Luciano Urieta Bono.

Requisitoria.

García Fuentes, José, hijo de José y María, natural de Sofán (Coruña), de 42 años de edad, de estado soltero, que fué cabo de la Legión, domiciliado últimamente en la calle del General Franco, número 31, de esta capital; comparecerá en este Juzgado Militar

número 2 HC, sito en la Gran Vía, 45, principal, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogando, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Bilbao a 26 de marzo de 1945.
=El Capitán Juez Instructor, Manuel Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Mariano San Salvador, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, Emperador, número 3, 3.º, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo número 124 del ejercicio de 1942 del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, adoptado en 25 de diciembre de dicho año, que desestimó la reclamación del recurrente formulada contra el reparto de utilidades del ejercicio de 1940 del Ayuntamiento de Villazopeque.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 29 de marzo de 1945.
=Rafael Dorao.

Se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de D. Pascual Eguiagaray Pallarés, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo número 123 del ejercicio de 1942, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, en reclamación número 114 del propio ejercicio interpuesta por el D. Pascual contra la liquidación girada en expediente sobre contribución general sobre la renta.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 2 de abril de 1945.
=Antonio María de Mena.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de marzo del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de varios gastos y obligaciones, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio pasado de 1942; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formu-

larse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Miranda de Ebro 2 de abril de 1945.
=El Alcalde, J. Menán.

Agrupación forzosa del partido judicial de Lerma.

Aprobado el presupuesto extraordinario de esta Agrupación para atenciones de Administración de Justicia, cuya formación fué objeto de convocatoria a los representantes de los Ayuntamientos de este partido, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 del mes de marzo último, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que, durante indicado plazo, pueda ser examinado por los Ayuntamientos interesados y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo de referencia, no será admitida ninguna.

Lerma 2 de abril de 1945.
=El Alcalde, Evelio Rodríguez.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

No habiéndose presentado ante esta Alcaldía a revisar la prórroga de primera clase, el día 28 del actual, el mozo Lorenzo Martínez López, natural de Pesquera de Duero, del remplazo de 1936, hijo de Angel Martínez y Marcelina López, e ignorando su paradero, se le cita para que el día 30 de abril comparezca ante la Junta de Revisión de Burgos a revisar dicha prórroga de primera clase; de lo contrario, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Castrillo Solarana 29 de marzo de 1945.
=El Alcalde, Inocencio del Pozo.

Alcaldía de Torresandino.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones si a ello hubiere lugar, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Torresandino 26 de marzo de 1945.
=El Alcalde, Timoteo Maté.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rubena, Tosantos y Moncalvillo de la Sierra.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1945, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distri-

to relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

San Martín de Rubiales 1.º de abril de 1945.
=El Alcalde, Francisco Esteban.

Alcaldía de Villazopeque.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1944, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documento que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villazopeque 31 de marzo de 1945.
=El Alcalde, Crescencio Albillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rubena y Revilla del Campo.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real de los años 1941 y 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Peñaranda de Duero 29 de marzo de 1945.
=El Alcalde, Graciano Moreno.

Alcaldía de Villalba de Duero.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto del año corriente, importante 4.540 pesetas,

para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan.

También aprobó la ordenanza fiscal para la exacción de los derechos de tasa sobre repeso, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio, a los efectos de examen y reclamación.

Villalba de Duero 31 de marzo de 1945.
=El Alcalde, Graciliano Hernando.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Julián Morena Pastor, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda, en dicha Zona y término de Santa Cruz de la Salceda,

Hago saber: Que en el expediente de apremios que se sigue por descubiertos de Derechos Reales, herencias, y año 1942, contra D.ª Bárbara, D. Julio y D. Domingo Miguel, por la herencia de don Isidoro Miguel Villamayor, importante 213'30 pesetas cada uno; no habiendo sido posible practicar diligencias de notificación de único grado de apremio, por no tener su domicilio en el pueblo de Santa Cruz de la Salceda, ignorándose su actual paradero; se les requiere por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, representante en forma o señalen domicilio para oír las notificaciones a que el mismo dé lugar, transcurridos los cuales, se les seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Santa Cruz de la Salceda a 1.º de marzo de 1945.
=El Agente Ejecutivo, Julián Moreno Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES

Máquinas escribir, carro ancho y corriente, dispongo. Medrano, Correos, Burgos. 2-3

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

2

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

BANCA - BOLSA

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses.	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »